



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Couderc, María Clara c/ Administración Federal de Ingresos Públicos s/ acción mere declarativa de inconstitucionalidad”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso de queja por denegación del recurso extraordinario no cumplió con el requisito previsto en el art. 7º, inc. c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese, devuélvase los autos principales y archívese.

Recurso de queja interpuesto por: **María Clara Couderc**, representada por el **Dr. Juan Manuel Moreno y la Dra. Paula Mónica Moreno**.

Tribunal de origen: **Sala I de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal n° 2 de Bahía Blanca**.